



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 001/CSSPEN/SO/28-01-2021

**POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA EL EJERCICIO ANUAL 2021.**

### ANTECEDENTES

1. El 10 de febrero del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral".
2. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG909/2015, aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de enero de 2016.
3. El 30 de agosto de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero emitió el acuerdo 041/SO/30-08-2016 mediante el cual se aprobó la creación e integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
4. El 8 de julio de 2020, el Consejo General del INE, emitió el acuerdo INE/CG162/2020, por el que se aprobó la reforma al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 23 de julio de 2020, entrando en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.
5. El 14 de agosto del 2020, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió el Acuerdo 034/SE/14-08-2020, por el que se aprueba el anteproyecto del Programa Operativo Anual, así como el anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2021, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
6. El 14 de octubre del 2020, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió el Acuerdo 056/SE/14-10-2020, por el que se aprueba la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Estado de Guerrero, cuya integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional quedó integrada de la siguiente manera:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	
C. AMADEO GUERRERO ONOFRE	PRESIDE
C. AZUCENA CAYETANO SOLANO	INTEGRANTE
C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLAEMPA	INTEGRANTE
UNIDAD TÉCNICA DE ENLACE CON EL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL	SECRETARÍA TÉCNICA

7. El 15 de enero del 2021, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió el Acuerdo 002/SE/15-01-2021, por el que aprobó el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2021.

### CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 41 párrafo segundo, base V, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la Constitución.
- II. Que los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establecen que la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, así como de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un organismo público autónomo, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cuya función deberán observarse los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- III. Que el artículo 173 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana.

- IV. Que el artículo 180 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género, guíen todas las actividades del Instituto Electoral, en su desempeño aplicará la perspectiva de género.
- V. Que de conformidad con el artículo 188 fracciones XLIV y XLVI, de la misma ley electoral, el Consejo General, aprobará los programas anuales de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas y los dictámenes que presenten las respectivas Comisiones sobre el cumplimiento de los mismos; así como aprobar la integración de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral.
- VI. Que en términos del artículo 192 de la ley electoral local en cita, se dispone que, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de comisiones de carácter permanente.
- VII. Que de conformidad con el párrafo sexto, del artículo 193, de la referida ley electoral local, en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esta Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.
- VIII. Que el artículo 195, fracción V, de la ley en comento, dispone que el Consejo General integrará de forma permanente seis comisiones, entre ellas a la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IX. Que el artículo 196, fracción I, de la citada ley electoral local, dispone que es atribución de las comisiones, analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia.
- X. Que el artículo 376, fracción II, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, establece que corresponde al órgano superior de dirección en cada OPLE y a sus integrantes, "determinar la integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio con carácter permanente, que será responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del Instituto Nacional Electoral y conforme las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, del

Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa y demás ordenamientos aplicables.

- XI. Que el artículo 16, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dispone que las Comisiones Permanentes y Especiales deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante el mes de enero del año correspondiente, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.
- XII. Que el proyecto de Programa Anual de Trabajo que se agrega al presente acuerdo como anexo único, contempla de manera enunciativa y no limitativa, las actividades inherentes al programa de incentivos; evaluación del desempeño de los miembros del servicio; programa de formación y desarrollo y designación de encargadurías de despacho; entre otras, inherentes al Servicio Profesional Electoral Nacional en los Organismos Públicos Autónomos.
- XIII. Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y con el propósito de contar con un documento planificador de actividades a realizar durante el ejercicio 2021 para asegurar la ejecución oportuna de las mismas, se presenta para aprobación de las y el integrante de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, mismo que podrá ser sujeto a cambios que se deriven del ejercicio de atribuciones a la Comisión, los cuales serán informados y aprobado de manera oportuna por quienes integran esta Comisión y el Consejo General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 41 base V apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 173,180,188 fracciones XLIV y XLVI, 192, 193, 195 fracción V, y 196, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 376, fracción II del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama, 16, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba el proyecto de Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, para el ejercicio anual 2021, en términos del anexo único que forma parte del presente acuerdo.



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**SEGUNDO.** Sométase el proyecto de Programa Anual de Trabajo aprobado, a la consideración del Consejo General de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el día 28 de enero del año 2021.

### LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL



**C. AMADEO GUERRERO ONOFRE**  
CONSEJERO PRESIDENTE

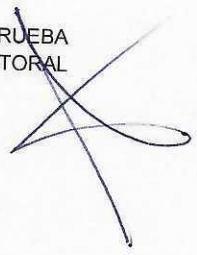


**C. AZUCENA CAYETANO SOLANO.**  
CONSEJERA ELECTORAL



**C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA**  
CONSEJERA ELECTORAL

**NOTA:** LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 001/CSSPEN/SO/28-01-2021, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, PARA EL EJERCICIO ANUAL 2021.





INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2021  
DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL  
NACIONAL**

Enero del 2021



# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

## Contenido

### Presentación

1. Fundamento Legal .....	4
2. Integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.....	8
3. Programa Anual de Trabajo 2021 .....	9
4. Calendario de sesiones ordinarias 2021 .....	12



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

### Presentación

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, y con el propósito de contar con un documento planificador de actividades a realizar durante el ejercicio 2021 para asegurar la ejecución oportuna de las mismas, se presenta el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

El Programa Anual en referencia, contempla de manera enunciativa y no limitativa, las actividades inherentes al programa de incentivos; evaluación del desempeño de los miembros del servicio; programa de formación y desarrollo y designación de encargadurías de despacho; entre otras, inherentes al Servicio Profesional Electoral Nacional en los Organismos Públicos Autónomos.

## **1. Fundamento legal**

El Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, establece en su artículo 376, fracción II, que corresponde al órgano superior de dirección en cada OPLE y a sus integrantes, “determinar la integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio con carácter permanente, que será responsable de garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, bajo la rectoría del Instituto y conforme las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa y demás ordenamientos aplicables”.

Por otra parte, la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, señala en su artículo 192, que para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral Local, el Consejo General contará con comisiones de carácter permanente, entre las que se encuentra la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

Por su parte, el artículo 193 establece que las comisiones permanentes estarán integradas con un máximo de tres consejeros electorales con voz y voto, quienes podrán participar hasta en tres de las comisiones por un periodo de 3 años, cuya presidencia será rotativa de forma anual entre sus integrantes.

En este mismo artículo, se señala que podrán participar en las comisiones, solo con derecho a voz, los representantes de los partidos políticos, excepto en las de Quejas y Denuncias; y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. Las comisiones permanentes contarán con un Secretario Técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente, quien asistirá a las sesiones solo con derecho a voz. El titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Técnica podrá ser suplido en sus funciones de Secretario Técnico por el servidor público de nivel inmediato inferior que determine.

Por otra parte, en el artículo en comento se establece que en todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar al Consejo General un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esta Ley o los reglamentos y acuerdos del Consejo General.

Asimismo, las comisiones permanentes del Consejo General, se establecen en el artículo 195 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales, señalando las siguientes:

- I. Prerrogativas y Organización Electoral;
- II. Educación Cívica y Participación Ciudadana;
- III. Administración;
- IV. Quejas y Denuncias;
- V. Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; y
- VI. Sistemas Normativos Internos.

Por último, el artículo 196 de la ley mencionada, señala como atribuciones de la comisión del Servicio, las siguientes:

- I. Analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deben ser presentados al Consejo General, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia.



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

- II. Vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a las actividades de los órganos del Instituto Electoral y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.
- III. Formular recomendaciones y sugerir directrices a los órganos del Instituto Electoral.
- IV. Hacer llegar a la Junta Estatal, por conducto de su Presidente, propuestas para la elaboración de las políticas y programas generales.
- V. Solicitar información a otras comisiones o a cualquier órgano del Instituto Electoral que pudiera considerarse necesaria para el mejor desempeño de sus actividades.
- VI. Solicitar información a autoridades diversas al Instituto Electoral, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral.
- VII. Las demás que deriven de la presente Ley, reglamentos y acuerdos del Consejo General y demás disposiciones aplicables.

En este sentido, la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, mediante Acuerdo 041/SO/30-08-2016 estableció las atribuciones siguientes:

- Garantizar la correcta implementación y funcionamiento de los mecanismos del Servicio, conforme a las disposiciones constitucionales, legales y estatutarias, así como sujetos a la actividad presupuestal.

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

- Dar seguimiento a las actividades correspondientes y relacionadas con el Servicio Profesional Electoral Nacional.
- Rendir un informe trimestral ante el Consejo General, sobre las actividades que realicen y estén vinculadas con el Servicio Profesional Electoral Nacional.
- Vigilar al Órgano de Enlace, en el correcto desarrollo de los mecanismos de Selección, Ingreso, Capacitación, Profesionalización, Promoción, Evaluación, Cambios de Adscripción y Rotación, Permanencia, Incentivos y Disciplina del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, adscrito al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- Opinar sobre las reformas, adiciones y derogaciones al Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa y de los lineamientos que para su correcta ejecución emita el Instituto Nacional Electoral.
- Presentar los informes específicos y dictámenes que le solicite el Consejo General.
- Solicitar al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, su colaboración en las tareas encomendadas a la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- Las demás que con motivo de su función dispongan la Constitución Política Federal, la Constitución Política del Estado, la Ley Electoral local, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa y los lineamientos o disposiciones expedidas por el Instituto Nacional Electoral.



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

### 2. Integración de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

El 23 de octubre de 2019, se aprobó el Acuerdo 001/CSSPEN/23-10-2019, mediante el cual la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, designa a la C. Azucena Cayetano Solano, Consejera Electoral que asumirá las funciones de Presidenta, siendo ratificada por el Consejo General el 30 de octubre del 2019, a través de Acuerdo 045/SO/30-10-2019, por el que se ratifica la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, integrándose de la forma siguiente:

Azucena Cayetano Solano	Presidenta
Vicenta Molina Revuelta	Integrante
Cintha Citlali Díaz Fuentes	Integrante
Jefe de Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional	Secretaría Técnica

Con fecha 14 de octubre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió el acuerdo 056/SE/14-10-2020, por el que se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, y del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, integrándose la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional de la forma siguiente:

1.- C. Amadeo Guerrero Onofre	Preside
2.- C. Azucena Cayetano Solano	Integrante
3.- C. Dulce Merary Villalobos Tlatempa	Integrante
Jefe de Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional	Secretaría Técnica

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**3. Programa Anual de Trabajo 2021.**

El artículo 16 fracción I, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, señala que las comisiones permanentes y especiales deberán de elaborar y presentar un Programa Anual de Trabajo en el mes de enero del año correspondiente, el cual se presentará al Consejo General para su aprobación.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, se propone el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional para el ejercicio 2021, en los términos siguientes:

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2021**

<b>Integrantes de la Comisión:</b> CC. Amadeo Guerrero Onofre, Azucena Cayetano Solano y Dulce Merary Villalobos Tlatempa.
<b>Secretaría Técnica de la Comisión:</b> Jefa de la Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional
<b>Objetivo del Programa Anual de Trabajo de la Comisión:</b> Aprobar y vigilar la correcta implementación y funcionamiento de las actividades del Servicio Profesional Electoral Nacional.

<b>Calendarización de Actividades</b>																
<b>Desglose de Actividades</b>					<b>Calendarización</b>											
<b>NP</b>	<b>Actividades</b>	<b>Producto</b>	<b>Meta</b>	<b>Indicador</b>	<b>Enero</b>	<b>Febrero</b>	<b>Marzo</b>	<b>Abril</b>	<b>Mayo</b>	<b>Junio</b>	<b>Julio</b>	<b>Agosto</b>	<b>Septiembre</b>	<b>Octubre</b>	<b>Noviembre</b>	<b>Diciembre</b>
1	Aprobar el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.	Informe	1	Número de Programa Anual de Trabajo												
2	Vigilar que el Órgano de Enlace realice el Programa de Incentivos del ejercicio 2022.	Programa	1	Número de Programa de incentivos												
3	Aprobar el Programa de Incentivos del ejercicio 2022 del OPL, previo visto bueno de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.	Dictamen con proyecto de acuerdo	1	Número de dictamen con proyecto de acuerdo.												
4	Vigilar que el Órgano de Enlace notifique a las y los MSPEN el Programa de incentivos del ejercicio 2022.	Oficio	1	Número de Oficio notificación												

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Calendarización de Actividades																
Desglose de Actividades					Calendarización											
NP	Actividades	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
5	Aprobar los Lineamientos para atender los casos de hostigamiento y/o acoso laboral y sexual, el procedimiento de conciliación de conflictos laborales, así como para la sustanciación y resolución del procedimiento laboral sancionador y el recurso de inconformidad para Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.	Lineamientos	1	Número de Lineamientos												
6	Autorizar la entrega de incentivos a las y los MSPEN, previo visto bueno de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.	Informe	5	Número de informe de la entrega de incentivos a los MSPEN												
7	Vigilar que el Órgano de Enlace realice el Acuerdo del Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño de las y los MSPEN, correspondiente al periodo de septiembre 2019 a agosto 2020.	Acuerdo	1	Número de Acuerdo del Dictamen General de Resultados												
8	Conocer el Dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño de las y los MSPEN, correspondiente al periodo septiembre 2019 a agosto 2020.	Informe	1	Número de informe del Dictamen General de Resultados												
9	Autorizar al Órgano de Enlace los dictámenes para el otorgamiento de incentivos.	Dictamen	5	Número de dictamen de otorgamiento de incentivos												
10	Autorizar al Órgano de Enlace el envío del informe de actividades sobre el otorgamiento de incentivos a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.	Oficio	1	Número de oficio autorizando el envío a la DESPEN del informe.												
11	Vigilar que el Órgano de Enlace notifique a las y los MSPEN el acuerdo del dictamen general de resultados de la evaluación de desempeño, correspondiente al periodo de septiembre 2019 a agosto 2020.	Oficio	1	Número de Oficio notificación												
12	Vigilar que el Órgano de Enlace recabe de las y los evaluadores información y evidencia que sirvió como base para realizar la evaluación de las <b>metas</b> individuales y colectivas del periodo de septiembre de 2020 a agosto 2021.	Documentos	1	Número de documentos soportes de metas												
13	Vigilar que el Órgano de Enlace recabe de las y los evaluadores información y evidencia que sirvió como base para realizar la evaluación de las <b>competencias claves</b> , del periodo de septiembre de 2020 a agosto 2021.	Documentos	1	Número de documentos soportes de competencias												

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Calendarización de Actividades																
Desglose de Actividades					Calendarización											
NP	Actividades	Producto	Meta	Indicador	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
14	Autorizar, en su caso, las solicitudes de incorporación, modificación o eliminación de metas individuales y/o colectivas, para la evaluación del desempeño de los miembros del servicio, que presente el Órgano de Enlace del OPL.	Metas	1	Número autorizado de las solicitudes de metas.												
15	Autorizar la propuesta de metas individuales y/o colectivas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio, que presente el Órgano de Enlace.	Metas	1	Número autorizado de las propuestas de metas.												
16	Vigilar las actividades del procedimiento de la Evaluación del Desempeño del periodo de septiembre 2021 a agosto 2022, que realice el Órgano de Enlace.	Informe	22	Número de actividades del procedimiento de evaluación del desempeño												
17	Vigilar la designación de Encargados de Despacho.	Informe	2	Número de designaciones de Encargados de Despacho												
18	Asistir a reuniones de trabajo que convoque la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.	Reuniones	2	Número de reuniones												
19	Realizar sesiones de trabajo de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.	Minutas	12	Número de sesiones de la Comisión												
20	Aprobar el informe anual de actividades de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.	Informe	1	Número de informe anual de actividades de la Comisión.												

### Calendario de sesiones ordinarias 2021.

Las fechas y las horas de la celebración de las Sesiones, son tentativas. Debido a que pueden sufrir modificaciones.

Hora: 10:00

Enero							Febrero							Marzo						
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7
4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	8	9	10	11	12	13	14
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	15	16	17	18	19	20	21
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	22	23	24	25	26	27	28
25	26	27	28	29	30	31								29	30	31				



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**Abril**

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

**Mayo**

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

**Junio**

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

**Julio**

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

**Agosto**

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

**Septiembre**

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

**Octubre**

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

**Noviembre**

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

**Diciembre**

L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Chilpancingo de los Bravo, Gro., enero 28 de 2021.

**ATENTAMENTE**

**C. AMADEO GUERRERO ONOFRE  
CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL**